

Santiago, 3 de febrero de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA BASES PROCESO CONCURSAL
"BASES PARA LA SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR"

Mediante la presente, se procede a notificar a todos los interesados en participar en la Convocatoria de BASES PARA LA SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO DE CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA REGULAR, publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el sitio web: www.sellocalidadlena.cl, la siguiente aclaración:

UNO) Se procede a ampliar el plazo de postulación indicado en el numeral 6.2 de las bases. Las postulaciones se recepcionarán hasta las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2021. Por tanto, **REEMPLÁCESE el párrafo uno del numeral 6.2 por el que sigue:**

"El proceso de postulación estará abierto a partir del día 20 de noviembre de 2020 a las 12:00 hrs hasta el día 31 de marzo de 2021 a las 23:59 horas, a través de modalidad ventanilla abierta, con evaluaciones mensuales a partir de diciembre y hasta que existan cupos disponibles."

DOS) **Se modifica** el párrafo referido a la Participación en instancias vinculadas al mejoramiento de la calidad de la leña, del numeral 6.6 de las Bases de la Convocatoria, relativo a antecedentes mínimos a ser presentados en la postulación, con el objetivo de precisar la forma de acreditación la participación en el Programa de Dendroenergía de CONAF y Monitoreo de Oferta de Leña Seca en ciudades con PDA, además de incorporar a comerciantes participantes del Piloto de Medición y Verificación de Estándares de Calidad de Leña como instancia vinculada al



mejoramiento de la calidad de la leña. Por tanto, **REEMPLÁCESE la tercera fila en el segundo cuadro del numeral 6.6 por el que sigue:**

1) Para postulantes del Programa de Dendroenergía de CONAF y Monitoreo Oferta de Leña Seca en ciudades con PDA por parte de MMA o la institución responsable del registro:

- Carta emitida por la institución que acredite ser parte del programa o registro.

2) Para postulantes Certificados por el SNCL o certificados por APL del rubro leña:

- Certificado con antigüedad menor a 2 años.

Para comerciantes beneficiarios del Programa Leña Más Seca en algunas de sus versiones (Sercotec, Ministerio de Energía o Agencia de Sostenibilidad Energética) o comerciantes participantes del Piloto de Medición y Verificación de Estándares de Calidad de Leña, en ambos casos será verificado internamente por la Agencia”.

TRES) Junto a lo anterior, inclúyase en el criterio de evaluación respectivo la bonificación de puntaje asociada a la participación de instancias vinculadas al mejoramiento de la calidad de la leña a los participantes del piloto de Medición y Verificación de Estándares de Calidad de Leña de la Agencia de Sostenibilidad Energética y aquellos registros de comerciantes efectuados en el contexto de PDA. **En específico, en el Anexo 7: Criterios para Asignación de Puntaje de Priorización**, en el criterio Participación en instancias vinculadas el mejoramiento de la calidad de la

leña, donde se señala "Comerciantes que cumplan algunas de estas condiciones" **REEMPLÁCESE** el punto 3 por el que sigue:

- 3) Monitoreado por la Seremi de Medio Ambiente o la institución responsable del registro de oferta de leña seca asociado al PDA

Y **AGRÉGUESE** el siguiente punto, como número 6 de la misma sección:

- 6) Participantes del Piloto de Medición y Verificación de Estándares de Calidad de Leña de la Agencia de Sostenibilidad Energética

Todas estas modificaciones con el fin de aclarar los criterios y facilitar el acceso de los postulantes a los puntajes de priorización.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia de Sostenibilidad Energética

SJW/ABM/RRH

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

